



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00654 -2022-A/MPMN**

**Moquegua, 14 NOV. 2022**

### **VISTOS:**

El FUT con Registro N° E2233170; el INFORME N° 1152-2022-CEKP-PROMUVI/SPCUAT/GDUAAT/GM/MPMN; el INFORME N° 2060-2022-SPCUAT/GDUAAT/GM/MPMN; el INFORME N° 1293-2022-GDUAAT/GM/MPMN; el INFORME LEGAL N° 1395-2022-GAJ/GM/MPMN; y;

### **CONSIDERANDO.-**

Que, de acuerdo con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 1, señala: "(... ) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo 11, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20º inciso 6, establece que una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 43º, que señala: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, los Artículos 16º, 17º, 18º, 13º, 22º, 24º de la Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN "Reglamento de Adjudicación de Lotes de Terreno del Programa Municipal de Vivienda de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", establece taxativamente los requisitos y/o presupuestos que deben cumplir los beneficiarios de los lotes de terreno de propiedad municipal, a fin de que se dispongan su titulación;

Que, a lo prescrito en el Artículo 35º de la Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN "Reglamento de adjudicación de lotes de terreno del Programa Municipal de Vivienda de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", el Artículo 35º.- **DUPLICADO DE TITULO DE PROPIEDAD:** Es el procedimiento administrativo que tiene como objeto emitir duplicado de Título de Propiedad otorgado por la Autoridad Municipal que obra en archivo, se rige por lo siguiente:

### **Requisitos:**

- Solicitud de Duplicado de documentos.
- Denuncia policial por pérdida o presentación del original deteriorado.
- Recibo de pago por derecho de trámite.
- Copia de la Partida Registral emitida por la SUNARP.

### **Tramite:**

- El recurrente presentara la solicitud de Duplicado de Titulo, adjuntando los requisitos antes mencionados por Mesa de Partes.
- La Subgerencia de Planeamiento, Control Urbano y Acondicionamiento Territorial de la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto", a través del Área de Adjudicaciones del PROMUVI, verificara la existencia del documento original y de ser conforme emitirá duplicado del título solicitado. De no existir el expediente de Adjudicación o parte de el en la Carpeta de Adjudicación, se solicitara la reconstrucción del expediente y con la Resolución de Alcaldía que haya concluido la reconstrucción, se decidirá la expedición del Duplicado del Título.

Que, de la revisión de los actuados se desprende que, los administrados cumplen con los **Requisitos**, como son a) Solicitud de Duplicado de documentos que se encuentran a folios



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

62, b) Denuncia policial por pérdida o presentación del original deteriorado a folios 61, c) Recibo de pago por derecho de trámite a folios 63 y d) Copia de la Partida Registral emitida por la SUNARP que va a folios 60, los informes técnicos favorables;

Que, con Informe Legal N° 1395-2021-GAJ/GM/MPMN, de fecha 08 de noviembre de 2022, el Abog. José Freddy Zeballos Zeballos, Gerente de Asesoría Jurídica, es de **OPINION PROCEDENTE** que, mediante Acto Resolutivo de Alcaldía se **DISPONGA** duplicado de Título de Propiedad N° 000701, ordenado mediante Resolución de Alcaldía N° 01657-2014-A/MPMN, de fecha 10.12.2014, del Lote N° 19 de la Mza "D" perteneciente al Sector A6-5 de las Pampas de San Antonio, Moquegua, Distrito Moquegua, Provincia Mariscal Nieto.;

Que, con las facultades, conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativa General, Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN "Reglamento de adjudicación de lotes de terreno del Programa Municipal de Vivienda de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", sus modificatorias y estando a las visaciones correspondientes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER**, la Emisión de Duplicado del Título de Propiedad N° 000701, ordenado mediante Resolución de Alcaldía N° 01657-2014-A/MPMN, de fecha 10.12.2014, del Lote N° 19 de la Mza "D" perteneciente al A6-5 de las Pampas de San Antonio, Moquegua, Distrito Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua., a favor de los administrados **MAYTA GUTIERREZ EDUARDO LUIS y ALBERTO COPA DOMINGA**.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR**, a la Gerencia de Desarrollo Urbano, Ambiental y Acondicionamiento Territorial, la ejecución de la presente Resolución y a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto  
ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO  
ALCALDE